



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 557/94

Art. 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la venta mediante remate público de los siguientes bienes:

- PALA CRYBSA C80 - MODELO 1971
- PICK UP VW - MODELO 1983 - CHASIS Nº 8AWZZZ26Z
CR - Nº MOTOR BZ 502036
- CAMION FORD 7.000 - MODELO 1978 - MOTOR PERKINS
6 CILINDROS.

Art. 2º La venta se efectuará con las siguientes bases:

- | | |
|---------------------|------------------|
| - PALA CRYBSA | BASE \$ 18.000,- |
| - PICK UP VW | BASE \$ 4.000,- |
| - CAMION FORD 7.000 | BASE \$ 15.000,- |

Art. 3º Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de 10 días por medios de difusión públicos, locales y regionales.

Art. 4º Los bienes (vehículos y equipos) se exhibirán en la sede del Corralón de la Municipalidad de General Deheza, sito en la intersección de las calles Berutti y Liniers de esta localidad.

Art. 5º FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que designe al martillero público que tendrá a su cargo la subasta de los bienes.

Art. 6º Los adquirentes de los bienes deberán hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

- a) 50 % de contado.
- b) el resto financiado hasta en 90 (noventa) días con interés bancario.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

El producto obtenido ingresará al rubro II-3-1-01
HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS del
Presupuesto Municipal.

Art. 7º Comuníquese, Publíquese. Dése al Registro
Municipal y Archívese.

Secretario Con. Deliberante

PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE

Vice-Presidente 1º a/c

Presidencia.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de
General Deheza, a los veintinueve días del mes de setiembre
de mil novecientos noventa y cuatro.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 49/94 "A"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 557/94 de fecha 29 de setiembre de 1994.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 557/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 29 de setiembre de 1994.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de octubre de 1994.

The block contains two handwritten elements. On the left, there is a long, horizontal, slightly wavy line. On the right, there is a more complex signature consisting of several overlapping strokes, with the letters 'um' clearly visible in the middle.